



**TERMINOS DE REFERENCIA.**

**Contratación de servicio de auditoría de certificación combinada para los sistemas ISO 37001 e ISO 37301, SIG Antisoborno y Cumplimiento, y auditoría anual de seguimiento I y II para mantenimiento de certificación del Ministerio de Energía y Minas.**

**PROCESO COMPRA MENOR  
MEM-DAF-CM-2025-0135**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Agosto, 2025**

## 1. Objetivos y alcance

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso referencia: **MEM-DAF-CM-2025-0135**, para la **“Contratación de servicio de auditoría de certificación combinada para los sistemas ISO 37001 e ISO 37301, SIG Antisoborno y Cumplimiento, y auditoría anual de seguimiento I y II para mantenimiento de certificación del Ministerio de Energía y Minas”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, donde se establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas nacionales que deseen participar en el proceso.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

El Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana (MEMRD) es el órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional. Fue creado bajo la Ley núm. 100-13, en fecha 30 de julio del 2013. El MEMRD busca ser una entidad de excelencia en la formulación y ejecución eficiente, responsable y transparente de políticas de desarrollo, para el aprovechamiento integral y gestión sostenible de los recursos energéticos y mineros, en beneficio de las presentes y futuras generaciones de dominicanos.

Entre las acciones encaminadas a mantener y mejorar la excelencia de sus servicios se encuentra adoptar un Sistema de Gestión Antisoborno y Cumplimiento que proporcione una base sólida, capacidad y alineación con la planificación estratégica de la Institución y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible., que también abarca la gestión del cumplimiento y la prevención de soborno, alineado con las normativas internacionales como las normas ISO 37001:2025 (Antisoborno) y ISO 37301:2021 (Cumplimiento).

Actualmente contamos con: certificación ISO 50001-2018, certificación ISO 27001-2022 y certificación de la norma ISO 9001-2015.

Identificar y contratar una empresa certificadora que cumpla con los criterios de acreditación establecidos (certificado de acreditación internacional) y tenga experiencia comprobada en la certificación de las normas:

- ISO 37001:2025.
- ISO 37301:2021.

El alcance de este SIG Antisoborno y Cumplimiento solo incluye los procesos Clave o Sustantivos y en adición el proceso de Compras y Contrataciones. El listado de los procesos Clave se presenta a continuación:

- Formulación y Administración de Políticas Públicas
- Autorización y Concesión
- Monitoreo, Evaluación y Fiscalización
- Coordinación y Promoción

## 1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución ([mem.gob.do](http://mem.gob.do)) a partir de la fecha de su convocatoria.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [compras@mem.gob.do](mailto:compras@mem.gob.do) con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.)

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 1.4 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

**g.** Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la Dirección Administrativa, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **1.7 Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

















### **1.8 Procedimiento de Selección**

El Procedimiento de Selección aprobado por la Dirección Administrativa del **El Ministerio de Energía y Minas** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado.

## **2. Presupuesto base o valor referencial**

El presupuesto base para la **Contratación de Servicios de auditoría y Capacitación en el MEM**, asciende a **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,700,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

### 3. Cronograma de Actividades

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	<input type="text" value="29/08/2025 10:30"/>	 *
Acto de asignación de riesgo	<input type="text"/>	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	<input type="text" value="1/9/2025 15:30"/>	 *
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	<input type="text" value="2/9/2025 13:00"/>	 *
Presentación de Oferta Económica	<input type="text" value="03/09/2025 10:30"/>	 * <a href="#">Sugerir restantes fechas</a>
Apertura Oferta Económica	<input type="text" value="03/09/2025 10:31"/>	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	<input type="text" value="03/09/2025 15:00"/>	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	<input type="text" value="05/09/2025 15:00"/>	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	<input type="text"/>	
Acto de Adjudicación	<input type="text" value="11/9/2025 15:00"/>	 *
Notificación de Adjudicación	<input type="text" value="15/9/2025 12:00"/>	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	<input type="text"/>	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	<input type="text" value="18/9/2025 12:00"/>	 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	<input type="text" value="19/9/2025 12:00"/>	 *
Plazo de validez de las ofertas	<input type="text" value="30"/> * <input type="text" value="Días"/>	 *

### 4. Descripción de los bienes o servicios

El Ministerio de Energía y Minas busca asegurar la calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios, así como demostrar su compromiso con la mejora continua y la satisfacción del cliente.

El Ministerio de Energía y Minas tiene como propósito obtener la certificación bajo las normas internacionales **ISO 37001:2025 (Antisoborno)** y **ISO 37301:2021 (Cumplimiento)** para garantizar que sus sistemas internos de gestión sean transparentes, efectivos en la prevención de sobornos, y cumplan con las normativas legales y éticas establecidas.

Por tanto, el MEM requiere la contratación de una empresa auditora especializada para realizar lo siguiente:

1. Auditoría inicial para la certificación de los sistemas de gestión antisoborno y cumplimiento, conforme a las normas **ISO 37001:2025** y **ISO 37301:2021**.

2. Auditorías de seguimiento periódicas I y II para asegurar el mantenimiento de la certificación.

3. Evaluación de la conformidad con los requisitos de ambas normas ISO.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación., conforme a la lista indicada a continuación:

No. 1	Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas	Entregables por la Institución Adjudicada
	<p>Contratación de servicio de auditoría de certificación integrada para los sistemas ISO 37001 e ISO 37301, SIG Antisoborno y Cumplimiento y auditoría anual de seguimiento I-2 para mantenimiento de certificación</p>	<p>Contratación de una empresa auditora especializada para realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría inicial para la certificación de los sistemas de gestión integrados antisoborno y cumplimiento. conforme a las normas ISO 37001:2025 y ISO 37301:2021.</li> <li>2. Auditorías de seguimiento periódica mantenimiento de la certificación.</li> <li>3. evaluación de la conformidad con los requisitos de ambas normas ISO.</li> <li>4. Identificación de áreas de mejora y oportunidades para optimizar el sistema de gestión.</li> <li>5. Emisión de informes detallados con recomendaciones para fortalecer la gestión de cumplimiento y antisoborno.</li> </ol>	<p><b>Producto 1:</b> Reunión informativa y de entrega de insumos al oferente adjudicado asegurando que el proveedor tenga toda la información y los recursos necesarios para iniciar el trabajo de manera eficiente y alineada con las expectativas de la entidad contratante.</p> <p><b>Producto 2:</b> Plan de auditoría al Sistema Integrado de Gestión, detallando el objetivo y alcance de la auditoría, todos los acápite de las normas a auditar, tiempo de ejecución estimado de la auditoría y equipo auditor.</p>
			<p><b>Producto 3:</b> Informe final con los resultados de la auditoría realizada al Sistema Integrado de Gestión, que detalle los servicios y procesos auditados, las personas auditadas, el objetivo y alcance de la auditoría, la metodología utilizada, los hallazgos identificados y las conclusiones de la auditoría, y carta de remisión de informe final firmada por el auditor líder del equipo auditor.</p>

--	--	--	--

<b>AUDITORIA SISTEMA INTEGRADO</b>	Junio
<b>Auditoría Fase I</b>	Septiembre 2025
<b>Auditoría Fase II</b>	Diciembre 2025
<b>Auditoría Seguimiento I</b>	Noviembre 2026
<b>Auditoría Seguimiento II</b>	Noviembre 2027

## 2.1 Productos esperados

- Servicios de la auditoria de certificación y de seguimiento primer año y segundo año
- Informe detallado de evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en las Normas ISO 37001:2025 y ISO 37301:2021.
- Certificación internacional o local, dependiendo de los resultados de la auditoria

## 2.2 Perfil de la empresa

La empresa debe estar acreditada en la certificación de las normas ISO 37001:2025 y ISO 37301:2021, con evidencia de haber realizado auditorias exitosas en otras instituciones similares, preferentemente del sector público.

Contar con un equipo auditor certificado como auditores lideres en ISO 37001:2025 y ISO 37301:2021.

### Contar con un personal auditor que reúna las siguientes características:

Tener formación de auditor líder de los Sistemas a implementarse.

• Experiencia en auditoría de procesos de certificación y renovación en las normas ISO 37001 e ISO 37301

- Familiaridad con conceptos y habilidades de técnicas de investigación, debida diligencia y antisoborno.
- Identificar y evaluar riesgos de soborno.
- Reconocer indicadores de soborno y señales de alerta.
- Investigar casos de soborno y aplicar controles antisoborno.
- Concepto y tratamiento de denuncias relacionadas con soborno.
- ISO 37301:2021
- Conocimiento de sistemas legales y regulaciones.
- Conocimiento y Comprensión de los requisitos legales y otros aplicables.
- Conocimiento de la evaluación de la eficacia y desempeño de los requisitos legales en el sistema de

cumplimiento regulatorio.

- Conocimiento y experiencia de la gestión de riesgos con un mínimo de tres (3) años.
- Capacidad para presentar los productos de esta contratación en el tiempo y forma establecido en estos términos de referencia. (carta compromiso de cumplimiento en 2 meses).
- Disponibilidad para realizar la auditoria a los 30 días de la notificación de la orden de compra.

## **Adjudicación**

La adjudicación será basada en mayor puntaje al oferente cuya oferta logre el puntaje más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según se haya definido en el pliego de condiciones. (Art. 83 numeral 3 del Reglamento sobre los criterios de adjudicación).

Si el precio de la Oferta es inferior en más de un quince por ciento (15%), al presupuesto base o valor referencial del proceso, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Decreto Núm. 416-23.

### **4.1 Es obligatorio para los Proveedores:**

- Es de carácter obligatorio que el oferente oferte en el mismo orden que se encuentra el Lote en este pliego de condiciones, ficha técnica y solicitud de compra.
- El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del Bien y/o Servicios de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas.
- Cumplir con los plazos de entrega definidos. Que el Bien o Servicios ofertados sean de la calidad solicitada.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial: **80100000-Otros servicios técnicos profesionales.**

### **4.2 Lugar de entrega**

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en la Ave. Independencia #1428, esquina Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D.

Para la entrega se debe coordinar con la Dirección de planificación y Desarrollo del Ministerio de Energía y Minas, en las extensiones 5029/5090.

### **4.3 Presentación de Propuestas**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes de presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante ubicada en la Av. Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

## 5.1 Presentación física

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Segundo Nivel de la Sede Principal del Ministerio de Energía y Minas Av. Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**El Ministerio de Energía y Minas (MEM)**

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).**

Referencia : **MEM-DAF-CM-2024-0135, Contratación de Servicios de auditoría y Capacitación en el MEM**

Dirección : Avenida Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos : **809-373-1800 Ext. 4044**

Correo Electrónico : [compras@mem.gob.do](mailto:compras@mem.gob.do)  
[miguelina.rojas@mem.gob.do](mailto:miguelina.rojas@mem.gob.do)

De igual forma, **el original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por **el oferente**.

## 5. Presentación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre A**" y otro contenido de la oferta económica "**Sobre B**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 6. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033 y/o cotización**) podrán ser presentadas tano en el formulario designado al efecto, (**SNCC.F.033**), como en otro formato de presentación, deberán ser presentados por costo unitario multiplicados por las cantidades requeridas y luego valorizar el monto total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por

ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). El oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser adjudicatario. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica. Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

## 7. Documentación a presentar Oferta técnica “Sobre A”

La documentación solicitada vinculada al objeto de la adquisición será analizada y evaluada por los peritos designados.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante** legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

### A. Credenciales

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034) (No Subsanable)**.
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**.
- 4) **Formulario debida Diligencia SNCC.F.040**
- 5) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **(Subsanable)**.
- 6) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **(Subsanable)**.
- 7) Copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato. **(Subsanable)**.
- 8) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: **80100000-** Otros servicios técnicos profesionales **Nota:** El proveedor seleccionado deberá contar en su Registro de Proveedores de Estado (RPE) con la actividad comercial requerida para este proceso previo a su adjudicación, de no ser así, dicha oferta será descartada y se procederá a adjudicar al próximo lugar que cumpla con los requisitos establecidos.
- 9) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **(Subsanable)**.

**Nota II:** Toda oferta debe ser presentada en el mismo orden y cantidad solicitada y publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, que es exactamente el mismo del presente pliego de condiciones específicas y la solicitud de compras.

### B. Documentación técnica **(No Subsanable)**.

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite y páginas de los respectivos términos de referencias.

- 1) **Oferta técnica**
- 2) **Carta compromiso** donde el oferente se comprometa a entregar los bienes en el plazo establecido.
- 3) certificación de las normas ISO 37001:2025 y ISO 37301:2021,
- 4) Experiencia en auditorías ISO 37001:2016 o ISO 37001:2025 y 37301:2021: Se valorará la experiencia en auditorías de certificación de estas normas y seguimiento en instituciones del Estado (Tener como evidencias Certificados que avalen este punto) (total de puntos 10)
- 5) Experiencia previa en auditorías de certificación ISO 37001:2016 6 ISO 37001:2025 y 37301:2021 y auditoría de seguimiento; (Evidencia de auditorías realizadas en 5 organizaciones) (total de puntos 5).
- 6) Número de años en el mercado y al menos 3 cartas de referencias en grandes empresas y/o instituciones con certificaciones exitosas (total de puntos 10)
- 7) Equipo Auditor Certificado en ISO 37001 e ISO 37301 (Evidencias Certificados de auditor) (total de puntos 5)
- 8) Auditor líder haber participado en al menos 3 auditorías en los sistemas ISO 37001 e ISO 37301 (total de puntos 5)
- 9) Auditor líder debe haber participado en al menos 3 auditorías de ISO 37001 e ISO37301 con certificaciones exitosas en Instituciones Gubernamentales (colocar referencias de las empresas auditadas) (total de puntos 5)
- 10) Equipo auditor haber participado en al menos 3 auditorías de Certificación. Preferiblemente en Instituciones Gubernamentales. (total de puntos 5)

Enfoque técnico y metodología:

- 11) En este elemento el oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos de la solicitud de auditoría y el alcance.
- 12) Deberá presentar una propuesta con un contenido detallado que se encuentre enfocado en los servicios que ofrece la institución.
- 13) Presentar la metodología bajo la cual estaría llevando a cabo la auditoría, y el cronograma de trabajo propuesto de acuerdo con el producto esperado y su grado de detalle.

## **8. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”**

**9.1 Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización.** Presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **No es Subsanable.**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

**Nota II:** Toda oferta debe ser presentada en el mismo orden y cantidad solicitada y publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, que es exactamente el mismo del presente pliego de condiciones específicas y la solicitud de compras.

## **10 Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigente por tres meses luego de la apertura de las ofertas.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

➤ **Moneda de la oferta**

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos).

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**11 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

**12 Metodología de evaluación**

Se aplicará la modalidad de cumple/no cumple para la evaluación de las credenciales. Las ofertas (técnica y económica) se evaluarán según los criterios de puntaje definidos en las bases de la contratación, indicando la puntuación mínima requerida para que el oferente resulte habilitado para la siguiente fase. Se seleccionará el oferente cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico definidos.

**13 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 7 sobre “las Credenciales y la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

<b>Oferta técnica “Sobre A”</b>	<b>Metodología</b>
Credenciales	Cumple/No Cumple
Documentación técnica	Por Puntaje 80 puntos

**14 Evaluación Oferta Económica**

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las

respectivas Ofertas Económicas “Sobre B”, de quienes cumplan con la evaluación de las credenciales y la puntuación mínima requerida para la oferta técnica. Se implementa el criterio de evaluación económica por puntaje. Se seleccionará el oferente cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico definidos.

Valoración Económica:

La oferta económica, de los oferentes que hayan cumplido con todo lo técnico y haya alcanzado la puntuación mínima establecida, será evaluada con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de Oferta Económica} = \frac{\text{Propuesta Económica más baja}}{\text{Propuesta Económica de la Oferta}} \times 20\%$$

Puntuación Final:

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación final} = \left[ \frac{\text{Puntuación Técnica}}{80} \times 100\% \right] + \left[ \text{Puntuación de Oferta Económica} \right]$$

## 15. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1**, sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterios a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) <b>(No Subsanable)</b> .	CUMPLE/ NO CUMPLE
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE/ NO CUMPLE
3. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. <b>(Subsanable)</b> .	CUMPLE/ NO CUMPLE
4. <b>Formulario debida Diligencia SNCC.F.040</b>	CUMPLE/NO CUMPLE
5. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGI). <b>(Subsanable)</b> .	CUMPLE/NO CUMPLE

<b>Criterios a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
6. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). <b>(Subsanable)</b> .	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
7. Copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato. <b>(Subsanable)</b> .	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
8. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: <b>80100000</b> - Otros servicios técnicos profesionales <b>Nota:</b> El proveedor seleccionado deberá contar en su Registro de Proveedores de Estado (RPE) con la actividad comercial requerida para este proceso previo a su adjudicación, de no ser así, dicha oferta será descartada y se procederá a adjudicar al próximo lugar que cumpla con los requisitos establecidos.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
9. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). <b>(Subsanable)</b> .	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>

### 15. Metodología y criterios de evaluación Técnica

La puntuación mínima requerida para pasar la evaluación técnica será de 72 puntos de 80.

<b>REQUISITOS PARA EL OFERENTE (Empresa Auditora)</b>	
<b>1. Experiencia y Capacidades de la Empresa Auditora (35 puntos)</b>	
Experiencia en auditorías ISO 37001:2016 o ISO 37001:2025 y 37301:2021: Se valorará la experiencia en auditorías de certificación de estas normas y seguimiento en instituciones del Estado (Tener como evidencias Certificados que avalen este punto) (total de puntos 10)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 8 años: 15 puntos.</li> <li>- Más de 5 años: 10 puntos.</li> <li>- Menos de 5 años: 5 punto.</li> </ul>
Experiencia previa en auditorías de certificación ISO 37001:2016 o ISO 37001:2025 y 37301:2021 y auditorías de seguimiento; (Evidencia de auditorías realizadas en 5 organizaciones) (total de puntos 5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 5 auditorías: 10 puntos.</li> <li>- Menos de 5 auditorías: 5 puntos.</li> <li>- Una o dos auditorías: 1 punto.</li> </ul>
Número de años en el mercado y al menos 3 cartas de referencias en grandes empresas y/o instituciones con certificaciones exitosas (total de puntos 10)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 15 años en el mercado y 3 referencias: 10 puntos.</li> <li>- Más de 10 años en el mercado y 2 referencias: 5 puntos.</li> <li>- Menos de 5 años en el mercado o menos de 2 referencias: 1 punto.</li> </ul>
<b>2. Equipo Técnico (20 puntos)</b>	
Equipo Auditor Certificado en ISO 37001 e ISO 37301 (Evidencias Certificados de auditor) (total de puntos 5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los auditores certificados: 5 puntos.</li> <li>- Al menos la mitad de los auditores certificados: 3 puntos.</li> <li>- Menos de la mitad de los auditores certificados: 1 punto.</li> </ul>

Auditor líder haber participado en al menos 3 auditorías en los sistemas ISO 37001 e ISO 37301 (total de puntos 5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en al menos 3 auditorías: 5 puntos.</li> <li>- Participación en 2 auditoría: 3 puntos.</li> <li>- Participación en 1 auditoría: 1 punto.</li> </ul>
Auditor líder debe haber participado en al menos 3 auditorías de ISO 37001 e ISO37301 con certificaciones exitosas en Instituciones Gubernamentales (colocar referencias de las empresas auditadas) (total de puntos 5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en al menos 3 auditorías: 5 puntos.</li> <li>- Participación en 2 auditorías: 3 puntos.</li> <li>- Participación en 1 auditoría: 1 punto.</li> </ul>
Equipo auditor haber participado en al menos 3 auditorías de Certificación. Preferiblemente en Instituciones Gubernamentales. (total de puntos 5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en al menos 3 auditorías: 5 puntos.</li> <li>- Participación en 2 auditorías: 3 puntos.</li> <li>- Menos de 2 auditorías: 1 punto.</li> </ul>
<b>3. Comprensión del Contexto y de los Requisitos del MEMRD (25 puntos acumulativos)</b>	
<p>Enfoque técnico y metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este elemento el oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos de la solicitud de auditoría y el alcance.</li> <li>- Deberá presentar una propuesta con un contenido detallado que se encuentre enfocado en los servicios que ofrece la institución.</li> <li>- Presentar la metodología bajo la cual estaría llevando a cabo la auditoría, y el cronograma de trabajo propuesto de acuerdo con el producto esperado y su grado de detalle.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta detallada: 10 puntos.</li> <li>- Metodología: 10 puntos.</li> <li>- Comprensión de los objetivos: 5 puntos.</li> <li>- No se presenta ningún elemento: 0 puntos</li> </ul>

### 16. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Puntaje**.

#### Evaluación Económica (20 puntos)

Valoración Económica:

La oferta económica, de los oferentes que hayan cumplido con todo lo técnico y haya alcanzado la puntuación mínima establecida, será evaluada con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de Oferta Económica} = \frac{\text{Propuesta Económica más baja}}{\text{Propuesta Económica de la Oferta}} \times 20\%$$

Puntuación Final:

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación final} = \left[ \frac{\text{Puntuación Técnica}}{80} \times 100\% \right] + \left[ \text{Puntuación de Oferta Económica} \right]$$

### **17 Criterio de adjudicación por LOTE**

La adjudicación se efectuará a favor del oferente cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico definidos.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Departamento de compras procederá a realizar una elección al azar en frente de los oferentes será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

### **18 Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DA haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### **19 Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

### **20 Incumplimiento**

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios.
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado.
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo.

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido.
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas.
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves.

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

**NOTA I:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

**NOTA II:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

### **23. Condiciones de Pago:**

Se establece la condición de pago con plazo a **treinta (30) días** luego de la recepción y factura. Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en la División de Almacén del Ministerio de Energía y Minas, RNC No. 430-14636-6, Avenida Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana.

### **24. Anexos**

1. Formulario **(SNCC.F.034)** Presentación de Oferta.
2. Formulario **(SNCC.F.042)** Información sobre Oferente.
3. Formulario **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta Económica.
4. Formulario debida diligencia y conflictos de interés. **(SNCC.F.040)**